

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del lunes dieciocho de mayo del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 033-05-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

La MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta declara un receso de 15 minutos.

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del lunes dieciocho de mayo del dos mil quince, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 033-05-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Vicepresidente Ejecutiva da lectura del orden del día. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

04:47 pm Ingresan el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

La Licda. Ericka Valverde solicita que se destine desde ahorita un tiempo para Señoras y Señores Directores ya que trae un tema que quisiera tratar con suficiente tiempo.

La MSc. Verónica Grant propone a las 06:45 p.m. posponer cualquier tema que se esté analizando para proceder al punto de Señoras y Señores Directores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

3.1 Análisis de autorización de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resoluciones **No. 0022-04-15, 0024-04-15 y 0025-04-15.**

La Vicepresidenta Ejecutiva da lectura a la **Resolución No. 0022-04-15.** Esta se refiere a una segregación y donación de dos lotes propiedad del IMAS.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 174-05-2015**

CONSIDERANDO

- 1.- Que las familias han habitado en el inmueble a titular 9 y 8 años respectivamente, de manera permanente.
- 2.- Que según la FIS, la familia Arias Ortiz, califica en pobreza extrema, con 455 de puntaje y en grupo 1, y que la familia Caravaca-Hernández, califica en pobreza básica, con 523 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO. SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodriguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0022-04-15 del 15 de abril del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M ²
Arias Ortiz Adriana Alejandra	7-181-548	26-D	L-11351-1991	7-934-000	140
Carabaca Alarcón Alfonso De Jesús Hernández Flores María	155813783729 2-524-853	113-A	L-5037- 1991	7-934-000	140

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios por la formalización de las escrituras, los cubrirá la Institución, en ambos casos.

La Licda. Ericka Valverde comenta que en esta resolución mezclan la información de las dos familias, lo ideal sería referenciar una familia primero y posteriormente la otra, ya que así se facilita tener un panorama de cada familia.

Otro aspecto de forma es que en el segundo párrafo de las observaciones, entiende que la que tiene la primaria completa es la jefa de hogar, porque no aclara bien cual si es ella o alguno de sus hijos.

La MSc. Verónica Grant comenta que la Dra. Leiton hará llegar las recomendaciones al área de Desarrollo Socioproductivo para que las incorporen para las próximas recomendaciones.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No.0024-04-15

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 175-05-2015.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia ha vivido en la propiedad a titular aproximadamente 31 años, de manera constante.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema, con 470 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0024-04-15 del 23 de abril del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 373602-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Solís Juárez Maritza	1-543-865	22	SJ-865089-1989	1-373602-000	141.69

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Vicepresidente Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

Resolución No. 025-04-15

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 176-05-2015.**

POR TANTO. SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0025-04-15 de fecha 28 de abril del 2015, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Piedra Chinchilla Coralia, cédula # 6-120-166, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 196726-000, a favor de su hija la señora Campos Piedra Sirleny, cédula # 6-260-849; propiedad ubicada en el Proyecto 22 De Octubre, Distrito 1º Corredor, Cantón 10º Corredores, Provincia 6º Puntarenas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

La Licda. Ericka Valverde consulta que cuando se levantan las limitaciones de un terreno porque se ceden en este caso a una hija, esas limitaciones se levantan o la persona que recibe el terreno las mantiene.

EL Lic. Berny Vargas comenta que lo que sucede es una autorización para que una escritura determinada no cualquier escritura pueda inscribirse, acto seguido las limitaciones por lo que quedan hasta cumplir los 10 años se van a mantener.

La Vicepresidente Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

A solicitud de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita cambiar el orden del día trasladando el punto sexto a cuarto Lectura de Correspondencia

Los directores y directoras manifiestan estar de acuerdo con el cambio.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. María Eugenia da lectura de la correspondencia

- Oficio SGDS-784-05-2015: Suscrito por la Dra. María Leitón Barquero.
Asunto: Acuerdo Consejo Directivo 018-01-2015.

La Dra. María Leitón comenta que el oficio se remite al Consejo en cumplimiento a acuerdos mencionados, como parte del procedimiento lo trasladó, sin embargo considera necesario recolectar información y que el Sr. Randall Benavides explique todo lo relacionado.

La Licda. María Eugenia propone que este oficio sea programado en agenda en una próxima sesión.

El Lic. Berny Vargas comenta que a nivel de la Asesoría Jurídica no tienen conocimiento de este oficio.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita a la secretaría de actas coordinar con la Subgerencia de Desarrollo Social para que en una próxima sesión se agende este punto y los acompañen los funcionarios encargados de exponer el tema.

El MSc. Edgardo Herrera agrega que el oficio se debe leer para que el Consejo Directivo tome una decisión.

- Oficio SGDS 781-05-2015 14 de mayo de 2015. Suscrito por la Dra. María Leitón Barquero. Asunto: Acuerdo Consejo Directivo 018-01-2015, referente a la urbanización La Franja, Pavas.

La Dra. Leitón agrega que ante el Consejo se presentó una denuncia del Sr. Parrales y se tomó un acuerdo de que se trasladara al área Socioproductiva. Este

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

es el informe que realiza el profesional después de la visita, este caso se le envió ya a la municipalidad, por lo que se está a la espera de dicha respuesta.

El Acuerdo 018-01-2015 Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, nota de fecha 05 de enero del 2015, suscrita por el señor Pablo A. PARRALES, vecino de la Urbanización La Franja, para que se atienda la solicitud planteada por el mismo y a su vez informe a este Consejo Directivo el resultado de dicha gestión.

La MSc. Verónica Grant recapitula que es un lote de IMAS que se está utilizando como parqueo y desde el IMAS se le solicitó a la municipalidad proceder con el desalojo, sin aun tener respuesta, de no recibirla el IMAS tendría que comenzar un procedimiento.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que nos urge saber que va a pasar con esto, dar un tiempo prudencial a la municipalidad y si no proceder.

La MSc. Verónica Grant solicita a la Dra. Leitón dar una relación de hechos y el avance del tema en una próxima sesión.

La Licda. Georgina Hidalgo solicita que el Sr. Randall Benavides los acompañe en el Consejo para que presente y de mayores detalles sobre el particular.

- PE 0580-05-2015. Suscrito por el MSc. Carlos Alvarado Asunto: Informe Ejecutivo participación Primer Foro de Ministros de Gerencia Social.

05:28 p.m. hace su ingreso a la sesión el MSc. Carlos Alvarado, Presidente Ejecutivo

El Presidente Ejecutivo comenta que corresponde al informe de su viaje a Guatemala al foro centroamericano, ahí lo principal tiene que ver con los vínculos con la SIECA con la cual tenemos vinculación por ley y no en la práctica, para fines de la institución lo importante era entablar el trabajo con el Instituto Centroamericano de Administración Pública-ICAP, quien se reunió con el director Alexander López, para hablar sobre la gerencia social, ya que se aspira a capacitar a personal institucional en temas de gerencia social.

También se reforzaron los vínculos con las representaciones de Panamá y Guatemala.

Se da por recibido el oficio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Continuación del análisis de Propuesta de la primera parte a la Reforma al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales”, según oficio **GG-0603-03-2015**. (Entregado en las sesiones 017-2015 y 031-2015)

El MSc. Carlos Alvarado solicita un receso de dos minutos

Se reanuda la sesión a las 05:37 p.m.

El Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Berny Vargas retomar la lectura desde la pagina 5, el punto que dice Ficha de Información Grupal FIG.

Ficha de Información Grupal (FIG): Es el instrumento de recolección de datos generales sobre los grupos y organizaciones formales que coadyuvan y participan respectivamente en la ejecución de proyectos institucionales.

El Lic. Berny Vargas comenta que se elimina la palabra organizaciones informales en la FIG, porque al no estar debidamente constituidas sería difícil su registro, para efectos del otorgamiento IMAS no puede girarle recursos a una organización que no esté debidamente constituida.

Informe Técnico Social: Documento que el funcionario competente elabora sobre la situación, intervención o gestión realizada a las personas, familias, grupos u organizaciones que solicitan o reciben servicios y beneficios institucionales, según normativa vigente. Constituye la motivación del acto administrativo del otorgamiento del beneficio o servicio.

La MSc. Verónica Grant comenta que en la documentación, en comparación con el original existen cambios, sin embargo no se reflejan.

El Lic. Berny Vargas comenta que este documento se trabajó con técnicos del área social, lo que planteaban era simplificar y dejar actualizado el término porque al parecer este es un tema que conlleva variaciones en el tiempo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

La Dra. María Leiton comenta que la revisión del reglamento se realizó con un equipo de profesionales expertos competentes en el tema, inclusive profesionales ejecutores y de las áreas técnicas.

Estudio Social: Es un documento elaborado en situaciones especiales por profesionales en Trabajo Social, que se sustenta en un proceso metodológico, mediante el cual se realiza una valoración de una situación problema desde un punto de vista integral, que permite la elaboración de un diagnóstico y pronóstico social de los cuales se derivan las acciones planificadas de la intervención. Constituye la motivación del acto administrativo del otorgamiento del beneficio o servicio.

El Presidente Ejecutivo solicita explicar la diferencia entre el informe técnico social y el estudio social, por qué sólo profesionales en trabajo social y las implicaciones entre uno y otro.

El Lic. Berny Vargas comenta que de acuerdo a la ley del colegio de trabajadores sociales este tipo de documento sólo está reservado para ellos, no lo puede realizar ningún otro profesional aun cuando en el IMAS haya ejecutores de diferentes carreras universitarias. La intención de realizar un estudio de esta magnitud es que permite abarcar con mayor profundidad la situación problema, en él se puede prever cuál sería el resultado de la implementación de medidas de intervención y es una diferencia con el informe técnico que no proyecta el resultado. El estudio se da en los casos en los cuales se requiere una fundamentación muy elaborada.

El Informe social se limita en gran medida a aplicar la oferta programática en cambio en el estudio social se pueden analizar eventuales medidas de solución que vayan correlacionadas con otras entidades públicas donde haya una participación mixta.

La Dra. María Leiton comenta que el estudio social trata los temas con mayor profundidad.

El Presidente Ejecutivo consulta dónde aprenden los profesionales a hacer el informe técnico social y en qué casos piden informe técnico social y en cuáles estudio social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

La Licda. Ericka Valverde agrega también donde no se solicita y lo deberían realizar.

La Dra. Leiton comenta que por ejemplo el lote con servicios es un criterio que ella cree se debería solicitar en el informe técnico y no en el estudio social. Los profesionales aprenden a realizarlo en la institución.

Actualmente, se utiliza cuando la familia está en puntaje no prioritario y tiene que haber un informe técnico donde se justifique y recomiende el porqué dar el subsidio.

El Presidente Ejecutivo comenta que hay que definir cuando se usa uno y otro, ahorita se dice que se usa para los casos de excepción.

El MSc. Carlos Alvarado consulta al MSc. Edgardo Herrera en su experiencia cómo se está utilizando tanto el informe técnico como el estudio social, y qué recomendaciones podrían existir.

El MSc. Edgardo Herrera responde que primeramente hay que señalar que estos dos instrumentos técnicos los elaboran los profesionales sociales, están regulados por el Colegio, la auditoría ha hecho algunas consultas sobre las características y cuándo utilizarlos.

En este sentido el Colegio ha dicho qué características debe tener cada uno, para qué se deban aplicar, en qué casos. En el IMAS está regulado claramente el tipo de labor que hacen y cuándo se deben ejecutar uno u otro, la experiencia de la auditoría es que se ha encontrado que los informes sociales en algunos casos carecen de algunas características que señala el Colegio de Trabajadores Sociales y por otra parte en cuanto a la carencia de elaborar alguno de ellos, eso ha generado una relación de hechos por parte de la auditoría por incumplimiento de las disposiciones establecidas por la institución.

En concreto la institución tiene regulado en estos momentos cuándo usar cada uno de ellos y para qué casos.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si cuando uno de los trabajadores sociales o el que emite el informe técnico social no cumple todos los requisitos, sería muy difícil detectar esa omisión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

El MSc. Edgardo Herrera responde que los informes técnicos sociales no llegan al Consejo Directivo, por lo que el Consejo no tiene responsabilidad sobre la pericia o si el informe tuviera u omitiera algún requisito porque vendría firmado por el profesional ejecutor y su superior jerárquico que lo avala.

La Dra. Leitón menciona que en la línea de lo que habla el auditor, tuvo que empezar a devolver informes técnicos por ejemplo de lotes con servicios porque en una página venía realizado, sabe que viene firmado por el profesional ejecutor y la jefa regional, sin embargo el informe tiene que recoger toda la información necesaria. Por lo anterior, en reuniones realizadas le solicitó a las jefaturas que vinieran más completos. Es de aclarar que no solo para lotes con servicios, sino para proyectos, ideas productivas, entre otros.

Modelo de Intervención: Es el proceso orientador general sistemático y dinámico que describe, organiza, explica, planifica y evalúa la forma de tratar una realidad o situación social de manera articulada e integral, para intervenir las necesidades de la población en condición de pobreza, con la participación de los diferentes actores sociales, que debe adecuarse a la realidad y considerar las diferencias regionales.

La Dra. Leiton comenta que un ejemplo de modelo de intervención es el Plan Puente al Desarrollo, en la institución se cuenta con un modelo de intervención, se ha intenta que la intervención del IMAS sea proactiva.

El modelo que actualmente está elaborado es de avanzada, sin embargo no se ha ejecutado así, está elaborado pensando en los procesos comunitarios, en los procesos en desarrollo de las potencialidades de las personas, un poco orientado a la parte de la atención de las familias.

El Lic. Berny Vargas comenta que le gustaría que el Consejo hiciera una valoración de la propuesta y del texto original, tomando en cuenta que parte del objetivo de la reforma es simplificar, por lo que el texto se reduce tratando de mantener la esencia, si les parece la propuesta vigente.

El Presidente Ejecutivo comenta que la definición propuesta sintetiza y aclara, no es acá donde se define ese modelo si no que el modelo de intervención tiene que ser conocido por el Consejo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

La Licda. María Eugenia Badilla entiende que vamos simplificando, que diga lo mismo en forma más sencilla, sin embargo, en el anterior habla de que hay que considerar las diferencias regionales, está contemplado en este concepto?

El Lic. Berny Vargas comenta que la Ley de Creación dice que el IMAS va a trabajar de manera regional, el modelo de intervención lo que contiene son las variaciones, participación de actores civiles, como se aglutinan los recursos para el objetivo principal que es atender a la población en condición de pobreza.

Por lo anterior propone agregar al final del concepto lo mismo que indica el texto vigente "...que debe adecuarse a la realidad y considerar las diferencias regionales".

Programa: Conjunto de acciones institucionales planificadas, sistemáticas, pertinentes y factibles, que responden a una o varias políticas públicas, cuyo propósito fundamental es contribuir a que las personas, familias, grupos, organizaciones o comunidades, beneficiarios del IMAS superen las causas de la pobreza y mejoren su calidad de vida, en un marco de equidad y justicia social. Puede dividirse en subprogramas, proyectos, servicios o intervenciones de tipo más específico.

El Lic. Berny Vargas agrega que cuando se conoce la oferta programática, ahí viene especificado cada programa, aunque a grandes rasgos el IMAS solo tiene tres programas en un aspecto jurídico y formal son: Desarrollo Social, Tiendas Libres y el Área Administrativa.

Proyecto: Conjunto de actividades y de recursos interrelacionados entre sí, diseñado e implementado de forma organizada en una determinada realidad social, dirigido a atender, en un plazo definido, necesidades o problemas socioeconómicos específicos de las personas, familias, grupos, organizaciones o comunidades, beneficiarios del IMAS.

Programa de Estímulo: Todas aquellas acciones dirigidas a la promoción, desarrollo social y atención integral de las personas, familias o grupos que se favorecen de los beneficios contemplados en la oferta programática institucional. Estas acciones están orientadas hacia la capacitación técnica y laboral, educación formal e informal, inserción en el proceso productivo, desarrollo humano y local.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

El Presidente Ejecutivo consulta si se tiene actualmente algo bajo este concepto.

La Dra. Maria Leitón comenta que AVANCEMOS es un ejemplo, ideas productivas también.

Comité Técnico de Titulación: Comité creado mediante Decreto Ejecutivo 29531MTSS y sus reformas como coordinador y ejecutor de las acciones institucionales necesarias para la titulación de inmuebles y la adjudicación de lotes con servicios a beneficiarios.

El Lic. Berny Vargas agrega que se mantiene el nombre de comité porque así está establecido en el decreto vigente, solamente se reformó para el requisito de compra de casa.

Área de Acción Social y Administración de Instituciones: Unidad Administrativa creada según Ley 3095, adscrita al IMAS según artículo 26 de su Ley de Creación. Es responsable de la inscripción, dirección técnica, coordinación, supervisión, fiscalización económica y ejecución de la oferta institucional relacionada con las Instituciones de Bienestar Social sin fines de lucro y que se dedican a la atención y protección de adultos mayores, personas menores de edad, personas con discapacidad, drogodependientes, personas en situación de calle y otras problemáticas de tipo psicosocial, en coordinación con otras unidades ejecutoras de la Subgerencia de Desarrollo Social.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta que si preguntaron a esta Área de Acción Social, sobre este concepto de definición.

El Lic. Berny Vargas comenta que fueron ellos los que dieron la definición y en el equipo de trabajo fue enriquecido agregándosele "...en coordinación con otras unidades..." porque este departamento sí entra en coordinación porque ejecuta recursos para infraestructura comunal por ejemplo.

Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDES): Equipos operativos articulados y coordinados por el Área Regional de Desarrollo Social respectiva, conformados por equipos técnicos, con la capacidad de ejecutar la oferta programática y de organizar y trabajar conjuntamente con las comunidades y otras instituciones en la elaboración de diagnósticos, priorización de necesidades, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos locales y otros servicios institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

Área Regional de Desarrollo Social: Unidad ejecutora de la oferta programática, desconcentrada, dependiente de la Subgerencia de Desarrollo Social, encargada de la gestión y articulación de la acción regional del IMAS. Es el órgano de apoyo técnico y operativo inmediato de las ULDES, brinda asesoría y apoyo técnico a otras instancias locales que se creen por norma jurídica o convenio con municipalidades, otras instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales.

El Lic. Vargas agrega que un ejemplo son las oficinas de bienestar social en las municipalidades, son convenios aprobados por el Consejo Directivo y nos ha permitido contar con espacio físico que prestan el espacio y se instala un profesional ejecutor.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que se debería organizar estos conceptos jerárquicamente primero área de Desarrollo Social antes que ULDES.

La Licda. Mayra González comenta que le quedan debiendo en cuanto a los conceptos

El Presidente Ejecutivo propone continuar con este tema en la próxima sesión.

ARTICULO SEXTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La Licda. Valverde solicita tener ventiladores dentro de la sala de sesiones mientras trabajan en la instalación de los aires acondicionados, ya que por una condición médica en los ojos le es imposible trabajar con las puertas abiertas ya que la ceniza le afecta.

Como segundo tema es una preocupación sobre un caso de una persona indígena que en el marco del Plan Puente y del reclutamiento que se ha venido haciendo no pasó a la fase de entrevistas debido a que en las pruebas aplicadas dice que no pasó la prueba, ella lo trae acá para hacerlo de conocimiento de las señoras y señores directores del Consejo y de la Gerencia, Subgerencia y Asesoría Legal.

En el marco normativo de este país, el año pasado se inició el proceso de reforma constitucional para declarar a Costa Rica un país, un estado multiétnico y pluricultural inclusive, hace pocos días le dieron segunda lectura en la Asamblea,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

donde se reconoce que el estado de este país por mucho tiempo muy colonialista, ha negado la existencia y participación de los pueblos indígenas.

Este país suscribió el convenio No. 169 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y este le impone al estado costarricense un deber hacia estos pueblos, el deber de respeto a las culturas, formas de vida, organizaciones e instituciones de los pueblos indígenas como forma correcta de atender sus necesidades para lo cual provee su participación efectiva en las decisiones que les afecten o puedan afectar así como el establecimiento de instrumentos y mecanismos jurídicos adecuados y procedimientos para el cumplimiento de este convenio.

El voto No. 2253-96 de la sala constitucional donde dice que debe darse un mismo trato a los iguales y un trato diferente a los desiguales, debido a que las diferencias existentes entre los sujetos justifican dar un trato diverso. Estas diferencias o situaciones particulares constituyen lo que la sala ha denominado en su reiterada jurisprudencia “elementos objetivos de diferenciación que justifican y ameritan un trato diferente conocido en la doctrina constitucional como discriminación positiva” que consiste en dar un tratamiento especial a aquellas personas o grupos que se encuentren en una situación de desventaja con respecto a los demás, este tratamiento diferenciado busca compensar esa situación de desigualdad original y se orienta al logro de una igualdad real entre los sujetos, debe resaltarse que esa diferencia de trato no quebranta el principio de igualdad más bien resulta de la aplicación del mismo y da una adecuada interpretación al derecho.

Fuera del marco normativo quiere citar un precedente que existe en este país, que es el decreto No. 37801-MEP firmado por la expresidenta de la República Laura Chinchilla y el Ministro de Educación Pública publicada en la Gaceta Digital No. 135 del 15 de julio del 2013. Este trata de una reforma al subsistema de educación indígena, el objeto establece las particularidades de la educación indígena, procedimientos de consulta, mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y ahí va desgranando las particularidades del tema educación.

Quiere resaltar algunos artículos e incisos que considera iluminan esta situación concreta donde a una persona indígena no se le permite pasar a la ronda de entrevistas porque las pruebas lo descalifican y no puede pasar a la siguiente ronda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

En el decreto antes mencionado artículo 20, cuando se habla de la educación indígena se establece la necesidad de promover el diálogo intercultural, participación plena y en pie de igualdad de la vida en su propia comunidad, en la vida social de los territorios indígenas y también dice que se debe promover y facilitar la formación de educadores originarios de las comunidades, sabe que en este momento no es asunto de educadores sino de cogestores y cogestoras que sería lo que debemos promover que sean personas originarias de su comunidad.

El decreto también establece algunas cuestiones como que los circuitos y direcciones regionales en las zonas indígenas tienen que estar conformados por personas indígenas, se crean los consejos locales de educación indígena que tienen un papel preponderante en la forma en que la educación se va a llevar en estos territorios, estos tienen la atribución de ser consultados de manera obligatoria en los procesos de nombramiento y reclutamiento de personal de los servicios educativos, artículo 15, capítulo 4 de este decreto. Es decir esto es un cuerpo de respeto al ordenamiento de los pueblos indígenas en materia de educación que considera da mucha luz a este tema que plantea.

Otro aspecto que menciona es que las personas indígenas deben recibir los procesos educativos de parte de personas indígenas hasta tercer ciclo.

Evidentemente, no consideramos estos aspectos, incluyéndonos como Consejo Directivo. Por lo que sugiere que se tome en consideración para revisar los instrumentos y procedimientos de la Institución para que estén acordes con estas normativas y disposiciones.

Así mismo recuerda los pendientes que existen sobre el recuento de los protocolos institucionales para el reclutamiento de personal, particularmente lo referente a las pruebas y los temas de Teletrabajo.

El MSc. Alvaro Rojas comenta que en cuanto a la presentación de pruebas y protocolo se está programando la presentación para la sesión del próximo lunes.

El Presidente Ejecutivo solicita que lo relacionado a pruebas y protocolos lo presenten a más tardar el miércoles para tenerlo en conocimiento para la sesión del lunes.

La Dra. María Leitón comenta que Desarrollo Humano hace el proceso de reclutamiento y lo que llega a la subgerencia es la dupla con las personas que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

fueron preseleccionadas, posterior se hacen las entrevistas para elegir a la persona. Cuando vinieron las funcionaras de Limón, al ver la lista de las duplas le consultaron que donde estaba un profesional indígena que no estaba en el listado.

Ella desconocía del caso, por lo que procedió a consultar a Desarrollo Humano el porqué, respondiéndole que no se encontraba entre los elegidos porque no había calificado en las pruebas.

El asunto es que cómo es posible que esto se dé, si a nosotros nos interesa mucho tener un profesional indígena para esta zona, de hecho hubo dificultades para encontrar quien ayudara en Chirripó.

El Plan Puente es un acompañamiento muy cercano a la familia, hablar el idioma y conocer las costumbres de la población es fundamental, hablando con el Lic. Gerardo Alvarado Blanco concluyeron en solicitarle a José Guido Masís un informe del porqué no calificó el profesional.

Él haría un informe para presentarlo a la Gerencia General y ésta tendría que valorarlo para ver si nos apartamos con esta justificación, esto sería algo histórico poder incorporar un profesional indígena en la población de Talamanca.

Inclusive no hemos elegido a la persona porque se quiere primero agotar todas las vías, porque no es sólo ver el derecho que tiene como persona indígena sino también que la comunidad indígena tiene derecho a que pueda ser atendida en su idioma, por una persona profesional.

Se le hace difícil rebatir la parte psicológica con recursos humanos, tiene en su poder el documento que sustenta Desarrollo Humano que habla que es tímido, falta de habilidad para la coordinación, sin embargo en la entrevista que le hace la psicóloga dice que tiene los 25 puntos porque maneja muy bien la coordinación interinstitucional, relaciones interpersonales.

La idea es que se pueda arrancar el primero de junio.

El Presidente Ejecutivo consulta que si se está dentro del tiempo para hacer esa valoración.

El Gerente General comenta que hace réplica de las palabras, ya que concuerda totalmente con la Dra. Maria Leitón, desconocía el hecho de que entre personas candidatas o postulantes hubiese una persona indígena, con la Dra. Leitón se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 18 DE MAYO DE 2015
ACTA N° 033-05-2015**

valoró este punto y el acuerdo fue que se necesitaba hacer el planteamiento formal por parte de la subgerencia, que este es un análisis principalmente jurídico, con base a una buena justificación de la parte técnico social hacer las valoraciones legales para ver cómo proceder de la mejor forma.

Sostuve una reunión con la Dra. María Leitón para ver cómo privilegiar el tema de la atención hacia las comunidades indígenas bajo esta estrategia, sin embargo no pudimos llegar a una definición hasta tanto no tener a la vista todos los argumentos y hacer el análisis jurídico que corresponda.

Agradece a la Licda. Valverde por traer el tema al Consejo y además todo el respaldo documental que aporta porque servirá de mucho. Es importante aclarar que esta administración en ningún momento ha girado instrucción alguna en torno a generar tipos de discriminación con respecto a las personas que han estado participando.

El Presidente Ejecutivo considera oportuno la decisión de aun no elegir, propone que este tema debe cerrarse antes de junio, cual sería un plazo oportuno para darnos una actualización de este caso.

La Licda. Ericka Valverde considera que tenemos que aprovechar esto para aprender y sentar un precedente, estas personas que han sido negadas y discriminadas por tantos siglos deben tener el papel proactivo que les corresponde en términos educativos, ojalá que de esto también lo logremos concretar, ese respeto y protagonismo de los pueblos indígenas y sus derechos.

El Presidente Ejecutivo solicita que para la próxima sesión se cuente con la mayor cantidad de ventiladores en la sala.

El miércoles que se entregue la información relacionada con las pruebas.

Además de tener una actualización para el próximo lunes del tema del o los profesionales indígenas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:29 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**